REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Apoderada:	**LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ**
Demandados:	**JOSE ADAN HERNANDEZ VELASQUEZ Y NESTOR FABIO OROZCO ALZATE**
Radicación:	**18592408900120220012300**

El Despacho teniendo en cuenta los oficios GD-2024-025555/COMAN-ASJUR-13, suscrito por el COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DECAQ, GS-2024-026603-DISPO II – ESPUR 29-025, suscrito por el COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO RICO y Radicado N° 2024854008042133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV06-BR12-BAEEV19-S11-29.25, suscrito por el COMANDANTE BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL NO. 19, allegados con ocasión de la diligencia de secuestro programada para el día de hoy a partir de las nueve de la mañana, respecto del predio rural denominado "LAS PALMERAS", ubicado en la vereda Los Espejos, jurisdicción del municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-19398 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad de los demandados JOSE ADAN HERNANDEZ VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 17.646.343 y NESTOR FABIO OROZCO ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía 18.596.117, dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante en este asunto, la información proveniente de la Policía Nacional y Ejército Nacional, para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

N O T I F I Q U E S E;

LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 026, fijado hoy 04 de abril de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc331c5785534f0b0a53fd72d00b7f9ea1c54d70f07cc619d385e0348220d266**

Documento generado en 03/04/2024 11:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica